



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 17-SE-MDH-2021

HUAURA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14, de fecha 22 de Diciembre del 2021, donde se trató en agenda el Proveído N° 3101-2021-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía referente al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 016-2019-MDH LA CUAL ESTABLECE EL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituyendo la obligación de presentar la Declaración Jurada Anual; asimismo la Cuarta Disposición final, de la normatividad anteriormente señalada, establece que los servicios de emisión mecanizada de emisión de valores, determinación de recibos y emisión de los recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedando facultados a cobrar no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio, convirtiéndose en un servicio exclusivo;

Que, el numeral 8), del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y el Art. 69° numerales 1 y 2) establecen que son rentas Municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, Multas y derechos creados por el concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo 40° de este mismo cuerpo normativo, precisa que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. Asimismo en su tercer párrafo dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para vigencia;

Que, mediante el Informe N° 528-2021-SGATR-MDH, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ORDENANZA N° 016-2019-MDH LA CUAL ESTABLECE EL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, a efectos de ser aprobada por el pleno del concejo municipal, y ratificada por la Municipalidad Provincial de la jurisdicción para su vigencia, siendo de aplicación obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales;

Que, corresponde se ratifique el monto referido al servicio de Emisión Mecanizada de valores, correspondiente al año fiscal 2022 mediante una ordenanza municipal; la cual debería ser aprobada anualmente de ser el caso, debido que el monto por el servicios es calculado en base al valor de una UIT vigente al 01 de enero del cada ejercicio fiscal;

Que, asimismo la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite Informe Técnico Financiero de Costos de Emisión Mecanizada, el cual tiene que ser establecido a través de una Ordenanza que establezca el Monto del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio del año fiscal 2022;

Que, con fecha 17 de diciembre del año en curso se llevó acabo la mesa de trabajo para tratar el proyecto de ordenanza en cuestión, llegándose al siguiente acuerdo: Que el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 016-2019-MDH LA CUAL ESTABLECE EL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**, sea elevado al concejo municipal para su deliberación y respectiva aprobación;

Que, mediante el Informe N° 526-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que corresponde elevar al pleno del concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente apruebe el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 016-2019-MDH LA CUAL ESTABLECE EL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**;

Que, mediante el Proveído N° 3101-2021-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 016-2019-MDH LA CUAL ESTABLECE EL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 016-2019-MDH LA CUAL ESTABLECE EL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo.

¡Rumbo al Bicentenario!